



Asesoría Jurídica
JVC/CBA
E5546/2021



SANTIAGO, 13 AGOSTO 2021

ORD. Nº 1544/2021

ANT.: Oficio CTSS Nº 414/13/2021, de 20 de julio de 2021, recibido en esta Secretaría de Estado el 21 de julio de 2021.

MAT.: Informa derivación que indica.

DE: ALEJANDRO WEBER PÉREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A: HONORABLE DIPUTADO SEÑOR TUCAPEL JIMÉNEZ FUENTES
PRESIDENTE COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el Oficio indicado en el antecedente, por medio del cual la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputados, acordó oficiar a este Ministerio a fin de que, si lo tiene a bien *“se sirva dar solución a los requerimientos planteados por los funcionarios del Instituto de Previsión Social, entre éstos, la necesidad de establecer el horario de trabajo hasta las 14:00 horas, para así terminar con la extensión horaria impuesta, en consideración de la carga laboral y el trabajo extendido presencial que han tenido que asumir dichos trabajadores desde el inicio de la pandemia por Covid-19”*.

Sobre el particular, cabe señalar que compete a los Jefes Superiores de cada Servicio determinar la hora de inicio y término de la jornada laboral y el correspondiente mecanismo de control, que tenga por objeto asegurar el cumplimiento de la asistencia al trabajo, como su permanencia en él, con ocasión de la emergencia sanitaria provocada por el brote de COVID-19, para garantizar el cumplimiento de la función pública de forma continua y permanente. En ese sentido, se trata de facultades otorgadas a cada autoridad, en línea con los principios de servicialidad del Estado y continuidad de la función administrativa, tal como se desprende de los artículos 1° de la Constitución Política de la República y 3° y 5° de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Por lo señalado, esta Cartera de Estado no tiene atribuciones para emitir un pronunciamiento acerca de la materia requerida. Sin perjuicio de ello, copia de esta presentación se remitirá a la Subsecretaría de Previsión Social, Secretaría de Estado a través de la cual se relaciona el Instituto de Previsión Social, para su conocimiento y atención según corresponda.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO WEBER PÉREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Distribución:

- Subsecretaría de Previsión Social.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



ALEJANDRO WEBER PEREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : **VWNS-175N-MI51-U00D**